



### CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:  
ZAPALLAR

REGIÓN: De Valparaíso

N° DE CERTIFICADO
6.451/2022
Fecha de Aprobación
02-06-2022
ROL SII
128 - 13

VISTOS:

URBANO  RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 300/2020 de fecha 23-oct-2020
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 650579 de fecha 12-ene-2022 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**), (Cancelé el siguiente monto: \$ ---, según GIM N°: ---, de fecha: ---)	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 225. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

### RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 57,18 m<sup>2</sup> ubicada en CALLE LOS ALERCES, N° 1.063 Lote N° 13 manzana 28, localidad o loteo LA LAGUNA, sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

### 2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA JOSE PEREZ BUENO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

### 3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
ENRIQUE EUGENIO CALDERON SQUADRITTO		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
---	ARQUITECTO	

NOTA según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

### NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )

- VIVIENDA EXSISTENTE SEGUN P.E. 934/1988 DEL 21-11-1988, PARA UNA SUPERFICIE DE 67,5M2, SUPERFICIE A REGULARIZAR PRESENTE PERMISO ES DE 57,18M2. TOTAL SUPERFICIE REGULARIZADA CORRESPONDE A 124,68M2.-

RODRIGO BAIER PAREDES  
Arquitecto revisor

SCARLETT SALINAS ALVARADO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

